

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 2020-00319.

Proceso de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial  
entre Compañeros Permanentes.

Se pone en conocimiento respuesta al Oficio Nro. 283, procedente de Bancolombia, ordenándose librar oficio a dicha entidad con el fin de indicarles que la medida cautelar de SECUESTRO decretada sobre los dineros que el demandado señor MASAHIRO SAIGUSA, identificado con C.E Nro. 335670, tenga depositados en cuenta de ahorros y demás cuentas, en dicha entidad, y los cuales deben ser consignados a órdenes de este Despacho, **por ser bienes que se indican pertenecen a la sociedad patrimonial, no tienen límite de inembargabilidad, solicitándose a su vez tal y como se indicó en el oficio enviado, se sirva allegar los extractos bancarios de Junio de 2020 hasta la fecha.** Ofíciuese en tal sentido.

En atención a lo indicado en la respuesta allegada, se ordena librar oficio a FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, VALORES BANCOLOMBIA Y BANCA DE INVERSIÓN BANCOLOMBIA, con el fin de comunicarle LA MEDIDA CAUTELAR DE SECUESTRO decretada sobre los dineros que el demandado señor MASAHIRO SAIGUSA, identificado con C.E Nro. 335670, tenga depositados en cuenta de ahorros y demás cuentas, en la entidad BANCOLOMBIA, VALORES BANCOLOMBIA y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, solicitando igualmente se sirva allegar los extractos bancarios de Junio de 2020 hasta la fecha.

Se pone de presente a la apoderada de la parte demandada, que hasta que no se perfeccionen las medidas cautelares decretadas, no se podrá notificar al demandado, ni tener acceso al expediente

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE**  
**MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3a7ef56151cd603e336582545cdcbac0024acfd9287cc4afa2559851e1a4de5b**

Documento generado en 29/04/2021 09:49:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**